



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente Nº 4117.49583.2024.0

CASEROS, - 6 JUN 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. MOTILA, Adriana Matilde**, titular del C.U.I.L. 27-12439261-1 con domicilio en la calle Olavarría N° 2506, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente, **Sra. MOTILA, Adriana Matilde**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la Olavarría N° 2506, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 19 del mes de Marzo de 2024, se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$12.836,20 (Pesos doce mil ochocientos treinta y tres con 20/100), abonado correctamente en una oportunidad, y por error otra vez más** referente al pago de cuota/periodo anual 2024, según consta en los comprobantes de pagos acompañados por el contribuyente adjuntos (fs. 15 y 16);

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 5 a 19);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos -



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.49583.2024.0

Departamento de Reclamos y Eximiciones, la contribuyente posee las cuentas 420402/8 y 352985/7, en la cual se observa que ha pagado dos veces en la cuenta N° 352985/7 y que la cuenta N° 420402/8 no presenta deudas.

Que asimismo, se observa que en fecha 16/1/2024 abonó el anual del periodo 2024 a través de pago fácil, y por segunda vez en fecha 22/1/2024 a través de caja municipal, según consta a fs. 16 y 17;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 20);

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 19 surge que: la **Sra. MOTILA, Adriana Matilde**, NO posee un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero, NO posee deuda en relación a la Tasa por Servicios Generales, y NO posee comercio o local a su nombre en el municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.49583.2024.0

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. MOTILA, Adriana Matilde**, titular del C.U.I.L. 27-12439261-1 con domicilio en la Olavarría N° 2506, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$12.836,20 (Pesos doce mil ochocientos treinta y tres con 20/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Devolver en favor de la contribuyente **Sra. MOTILA, Adriana Matilde**, la suma de **\$12.836,20 (Pesos doce mil ochocientos treinta y tres con 20/100)** Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 352985/7, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

106 | 24

M.T.

FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero